

Bocas Del Toro, 21 de agosto del 2023.

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Encargada
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro
E. S. D.



Respetada Ingeniera Villarreal

Yo, **Freddy Faraj**, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, portador del carné de residente permanente, residente en Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, localizable por medio del correo electrónico editharrocha1994@gmail.com y el número telefónico 6879-9493, en mi condición de representante legal de la **Fundación Hermanos Faraj** registrada en mercantil bajo el folio Nº 25033532; promotora del proyecto denominado **Construcción Hermanos Faraj**, a desarrollarse sobre las fincas 9536 y 30342068, ambas con código de ubicación 1101, hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental. El mencionado documento cuenta con un total de 206 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de cien mil con cero balboas (B/.100,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1, del 1 de marzo del 2023, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia del carné de residente permanente debidamente notariado, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Certificado de existencia de la sociedad anónima vigente, Certificados de propiedades vigentes, Copia notariada de compra de la finca 30342068, con código de ubicación 1101.



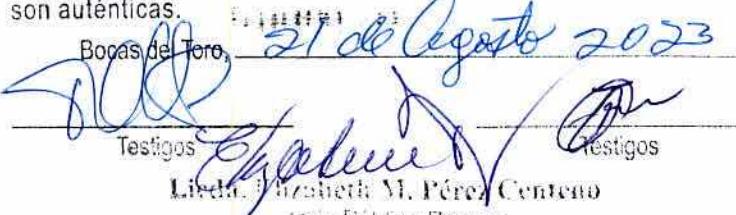
FREDDY FARAJ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública en el Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497

CERTIFICO:

Que Freddy Negocios Kaisan
E-8-105350

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.


Bocas del Toro, 21 de Agosto 2023
Testigos: Eduardo Galvez / Juan Diaz
Lidia Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

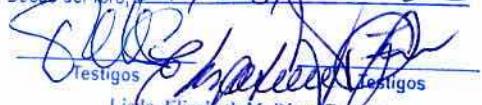
2



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 21/08/2023


Testigos
[Signature]
Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



Certificado de Paz y Salvo

Nº 224347

Fecha de Emisión:

15	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	09	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION HERMANOS FARAJ

Representante Legal:

FREDDY FARAJ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	2017		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
25033532		3	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1034393

5

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION HERMANOS FARAJ / 25033532-3-2017	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-8-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	148088166	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
15	08	2023	03:20:51 PM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.07.28 19:06:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 313522/2023 (0) DE FECHA 28/07/2023

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION HERMANOS FARAJ

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25033532 DESDE EL MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM

MIEMBRO / SECRETARIO:ZULEYMA EDITH WEDOERURN ARROCHA

MIEMBRO / TESORERO:MARIA ISABEL ARROCHA CUMBRERAS DE WEDDERBURN

MIEMBRO / PRESIDENTE:FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM

AGENTE RESIDENTE:LICENCIADO HARMODIO MORALES FLORES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL : SERA EL PRESIDENTE,PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESTE CARGO EL SECRETARIO, EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$ 10,000.00)

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁCORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 7:05 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404179518



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB8D04C9-CAC3-4C12-959A-4CA7AD78B978

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH
RODRIGUEZ VALDES
FECHA: 2023.08.01 13:25:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alba Yolineth R.U.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 313507/2023 (0) DE FECHA 28/07/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 9536 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 97 m² 28 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 202 m² 50 dm²
NUEVAS COLINDANCIAS:
NORTE : RESTO LIBRE DE LA FINCA 3765, OCUPADO POR BERTA SERRANO
SUR : FINCA 5803 PROPIEDAD DE TIMOTEO MURRAY.
ESTE CALLE DE ASFALTO EXISTENTE : HACIA EL EMPALME- HACIA BASE LINE
OESTE : VEREDA : HACIA CALLE PRINCIPAL – HACIA OTROS LOTES
VALOR DEL TRASPASO: MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.1,500.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS FARAJ (RUC 25033532-3-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLO RESTRICCIONES DE LEY . DECLARA TAMBIEN EL MUNICIPIO QUE SE COMPROMETE A DEJAR EL 10% DE SU SUPERFICIE SIN ADJUDICAR Y QUE LA SEGREGACION ES SOLO PARA USO URBANISTICO O RESIDENCIAL.

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE PROCEDA A INCORPORAR LOS FOLIO 30262476 Y 30262477 SEGREGADAS DE LA FINCA MUNICIPAL 3765. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 23/04/2018, EN LA ENTRADA 148896/2018 (0)

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 297444/2023 (0) DE FECHA 19/07/2023 10:50:11 A. M.. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE AGOSTO DE 2023 1:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404179503



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E0EF944-0255-4D97-9C81-DF280BC08C1F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.08.21 13:17:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 342772/2023 (0) DE FECHA 08/18/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 30342068
LOTE 1, CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO.
OBSERVACIONES PROCESO SUMARIO DE DIVISIÓN DE BIEN COMÚN.
SUPERFICIE INICIAL DE 142 m² 22 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 142 m² 22 dm²
CON UN VALOR DE B/.8,450.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO
DE B/.1,000.00 (MIL BALBOAS) Y EL VALOR VALOR DE MEJORA ES B/.7,450.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 3765, SUR: COLINDA CON
LOTE N° 2,3 Y 4, ESTE: COLINDA CON ANTIGUA LINEA FERREA, OESTE: COLINDA CON LOTE N° 2. ---- NÚMERO
DE PLANO: 01-0201-12920

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TIMOTEO LEOPOLDO MURRAY (CÉDULA 1-7-860) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: SOBRE ESTE LOTE EXISTEN MEJORAS CONSISTENTES EN UNA CASA DE DOS PLANTAS, CONSTRUIDA DE CONCRETO EN LA PARTE INFERIOR (PRIMERA PLANTA) Y LA PARTE SUPERIOR DE MADERA (PLANTA SUPERIOR), CON TECHO DE ZINC, LAS CUALES ABARCAN LAS MISMAS MEDIDAS DEL MENCIONADO LOTE Y TIENEN LOS MISMOS COLINDANTES DEL REFERIDO LOTE DESCRITO EN SUS PUNTOS EN ESTA MISMA CLAUSULA, A LA CUAL SE LE ASIGNO UN VALOR DE B/.7,450.00, ESTE LOTE JUNTO CON SUS MEJORAS TIENE UN VALOR TOTAL DE: B/. 8,450.00, PISO DE CEMENTO PULIDO. --- INSCRITO EL 09/17/2020, EN LA ENTRADA 40577/2020

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023 1:15 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404211064



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7187EEBB-60E9-4998-9B57-FBE1A28AE598

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO**

**LICDA. ELIZABETH PÉREZ CENTENO
Notaria**

**Celular:
(507) 6683-0221**

PRIMERA COPIA:

Escritura Pública N° 302 de 30 de MARZO de 2023



POR LA CUAL.....

TANIA ESTHER MURRAY LEWIS, TIMOTEÓ LEOPOLDO MURRAY LEWIS, NOEMI BEATRIZ LEWIS JORDAN DE MURRAY, TOMAS ALBERTO MURRAY LEWIS, TERENCIO OMAR MURRAY LEWIS, TERESA LISETH MURRAY LEWIS Y TONY EDUARDO MURRAY LEWIS, CEDEN SUS DERECHOS HERENCIALES A FAVOR DE FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.

**HORARIO DE ATENCIÓN
LUNES A VIERNES
(8:00 AM) A (5:00PM)**

SALIDAS A DOMICILIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES CIENTOS DOS

13021

POR LA CUAL TANIA ESTHER MURRAY LEWIS, TIMOTEO LEOPOLDO MURRAY LEWIS, NOEMI BEATRIZ LEWIS JORDAN DE MURRAY, TOMAS ALBERTO MURRAY LEWIS, TERENCIO OMAR MURRAY LEWIS, TERESA LISETH MURRAY LEWIS Y TONY EDUARDO MURRAY LEWIS, CEDEN SUS DERECHOS HERENCIALES A FAVOR DE FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ

Bocas del Toro, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante mí, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO** Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veintisiete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **TANIA ESTHER MURRAY LEWIS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad uno – siete cero siete – uno cero dos ocho (1-707-1028), residente en el Distrito de David, provincia de Chiriquí, de paso por esta ciudad, **TIMOTEO LEOPOLDO MURRAY LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula uno – tres tres – tres cero ocho (1-33-308), residente en el Distrito y provincia de Bocas del -Toro, **NOEMI BEATRIZ LEWIS JORDAN DE MURRAY**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal uno – uno siete – nueve seis cuatro (1-17-954), **TOMAS ALBERTO MURRAY LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número uno – cuatro cinco – ocho tres cinco (1-45-835), **TERENCIO OMAR MURRAY LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número uno – tres ocho- cuatro cuatro tres (1-38-443), **TERESA LISETH MURRAY LEWIS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – tres siete – ocho siete cuatro (1-37-874) y **TONY EDUARDO MURRAY LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal uno – siete dos cero – siete nueve nueve (1-720-799), todos residentes en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, quienes en adelante se denominarán **LOS CEDENTES**, por una parte y por la otra parte **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al folio dos cinco cero tres tres cinco tres dos (25033532), debidamente representada por su apoderado general **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, comerciante, portador del carnet de residente permanente número E – ocho – uno cero cinco tres cinco cero (E-B-105350), residente en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyo poder consta debidamente inscrito al folio dos cinco cero tres tres cinco tres dos (25033532), asiento tres (3), ingresado a través de la entrada uno seis uno siete seis cero (161/60) de dos mil veinte (2020) contenido en la

Escrutina de la Notaría Primera de Bocas del Toro, número cuatro cinco siete (457) de fecha uno seis (16) de julio de



11
100 mil veintidós, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, personas a quienes conozco y me solicitaron

que elevara a Escritura Pública para hacer constar lo siguiente. —— **PRIMERA:** Declaran LOS CEDENTES, que son los únicos herederos sobre los bienes del Señor TIMOTEO LEOPOLDO MURRAY (Q.E.P.D.), quien en vida era portador de la cédula de identidad personal número uno – siete – ocho seis cero (1-7-860). —— **SEGUNDA:** Declaran LOS CEDENTES que, por este medio CEDEN a favor de LA CESIONARIA los derechos hereditarios únicamente sobre la Finca (Folio Real) tres cero tres cuatro dos cero seis ocho (30342068), con Código de Ubicación uno uno cero uno (1101), Sección de la Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, cuyas medidas, linderos y demás datos constan inscritos en el Registro Público de Panamá. —— **TERCERA:** Declara EL CESIONARIO, que acepta la cesión que a su favor realizan LOS CEDENTES, sobre la Finca (Folio Real) tres cero tres cuatro dos cero seis ocho (30342068), con Código de Ubicación uno uno cero uno (1101), mencionada en la cláusula segunda del presente documento. ——

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula uno – veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1.24-2504) y **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula número uno- veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe. —— Esta Escritura pública lleva en su orden el número TRESCIENTOS DOS.

(302)

TANIA ESTHER MURRAY LEWIS (fdo.) TIMOTEO LEOPOLDO MURRAY LEWIS(fdo.), NOEMÍ LEWIS JORDAN DE LEWIS (fdo.), TOMAS MURRAY LEWIS(fdo.), TERENCIO MURRAY LEWIS(fdo.), TERESA MURRAY LEWIS(fdo.), TONY MURRAY LEWIS(fdo.), FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM(fdo.), CAROLINA CASASOLA FARQUEZ(fdo.), RAUL LIN ROJAS(fdo.), LICDA. ELIZABETH PEREZ CENTENO(fdo.), NOTARIA PUBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. Concuerda esta primera copia con su original, la cual expido, firmo y sello hoy treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 27/08/2023

Testigo:

Testigos:



32

República de Panamá
Municipio de Changuinola
Dirección de Urbanización Ingeniería y Obras Municipales
Distrito de Changuinola
Prov. De Bocas del Toro

10 de agosto de 2023
Teléfono 758-7596; Fax 758-7596



A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito Director del Departamento de Ingeniería y Obras Municipales en uso de sus facultades legales que la ley le confiere por este medio.

CERTIFICA:

Sean mis primeras palabras portadoras de un muy respetuoso y cordial saludo, a la vez que le extiendo mis más sinceros deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Yo en calidad de Ingeniero Municipal del Distrito de Changuinola hago de su conocimiento, que en el Distrito de Changuinola no cuenta con Plan de Desarrollo Urbano (Normas de Zonificación).

Sin otra particularidad, me suscribo de usted.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Arq. Israel Alvarez Tochez".

Arq. Israel Alvarez Tochez
Director del Departamento de
Ingeniería y Obras Municipal
c.c Archivos



LA suscrita TEREZA GARAY DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, con cedula 1-710-927, con funciones de NOTARIA ESPECIAL, debidamente facultada por el artículo 1718 del código civil y la Ley 62 de 1958, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE ISRAEL ALVAREZ CON CEDULA 8-884-965 de la cual doy fe que sus firmas son auténticas. FIRMO Y SELLO hoy 14 de AGOSTO DE 2023 AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.


TEREZA GARAY

Notaria Especial del Distrito de Changuinola



Changuinola, 15 de agosto del 2023

A QUIEN CONCIERNE

Por medio de la presente, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), de la provincia de Bocas del Toro.

CERTIFICA

Que en la avenida 17 de Abril se encuentra la finca 9536 propiedad de FUNDACION HERMANOS FARAJ, donde se desarrolló un proyecto de construcción, consta con el servicio de Agua potable.



Cualquier Consulta nos encontramos a la orden.

Aníbal Alániz, P
Ing. Aníbal Alániz

Sub Gerente Comercial de la Regional de Bocas del Toro.

Solicitud N° 0034

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Montenegro	DEIA-IRC-026- 2019	DEIA-ARC-026- 2022	✓		
Naslhey Lorenzo	DEIA-IRC-083- 2022	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ".

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Freddy Migdi Faraj Kaisam

Cédula: E-8-105350

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	30/08/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Genesis Montenegro
Firma	
Fecha de Verificación	30/08/2023



36

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ.

PROMOTOR: FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES agosto AÑO: 2023.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EsIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EsIA que elaboren el EsIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catstral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.			

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: Carlos Montenegro
 Cédula: 1-731-286
 Firma: Montenegro

Técnico: Héctor Montenegro.
 Firma: Hmontenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

17

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 01 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ".

PROMOTOR: FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-063B-23.

FECHA DE ENTRADA: 30 DE AGOSTO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019), NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales.	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales.	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica.	X		
5.2	Geomorfología.	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	terreno y/o los estratos.		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X	
5.3.3	La descripción de uso del suelo.	X	
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud.	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.4	Descripción de la Topografía.	X	
5.4.1	Planos Topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.5	Aspectos Climáticos	X	
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X	
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X	
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X	
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.	X	
5.5.3	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente de hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.6.3	Estudio Hidráulico	X	
5.6.4	Estudio Oceanográfico	X	
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X	
5.6.5	Estudio de Batimetría	X	
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X	
5.6.61	Identificación de acuíferos	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.2	Vibraciones	X	
5.7.3	Olores Molestos	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.2	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X	
6.2	Características de la Fauna.	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciado y bibliografía.	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X	
7.2	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones entre otros.	X	
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana.	X	
7.4	Prospección Arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X	
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de las fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa, cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la gestión ambiental	X		
10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS.	X		
10.1	Valorización monetarias de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Lista de nombres, firma y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firma de los Profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del Recibo de Pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso de que el Promotor no sea propietario de la finca, presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducción emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).		X	
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.		X	

20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	30 DE AGOSTO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	01 DE AGOSTO DE 2023.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”.
PROMOTOR:	FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (AVE. OMAR TORRIJOS), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de un moderno estadio que tendrá las siguientes medidas 400 pies o 121.92 m, el cual podrá albergar a 1,130 espectadores en butacas sobre las graderías, distribuidos en el área central, lateral izquierda y lateral derecho. La fachada exterior de la estructura estará formada por concreto y acero, aparte poseerá verja y muro perimetral para protección de la instalación, mismo que se desarrollará en 10, 540 m² de la Finca 3764 Propiedad del Municipio de Almirante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41 de 01 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. Por la cual se establecen los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales e integra la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos. Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998. Ley 8 de marzo de 2015, que crea al Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dictan otras disposiciones.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14, 25, 55 y lo señalado en el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: Despues de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental concluimos, que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”, promovido por la FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.

DV/gm

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-088-0409-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN HERMNOS FARAJ**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, portador del Carne de residente permanente N° E-8-105350, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”**, ubicado en el corregimiento de Changuinola (Ave. Omar Torrijos), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 01 de septiembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”** promovido por la **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ**.

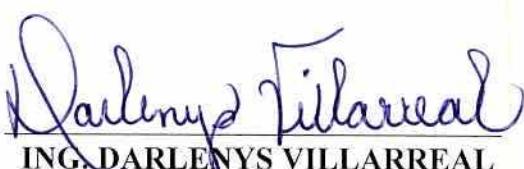
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 04 días, del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0851-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**"

Categoría: I	Técnico Evaluador solicitante: Génesis Montenegro
Provincia: BOCAS DEL TORO	Dirección Regional de: BOCAS DEL TORO
Distrito: CHANGUINOLA	
Corregimiento: CHANGUINOLA (CABECERA)	

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 15 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 427.28 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

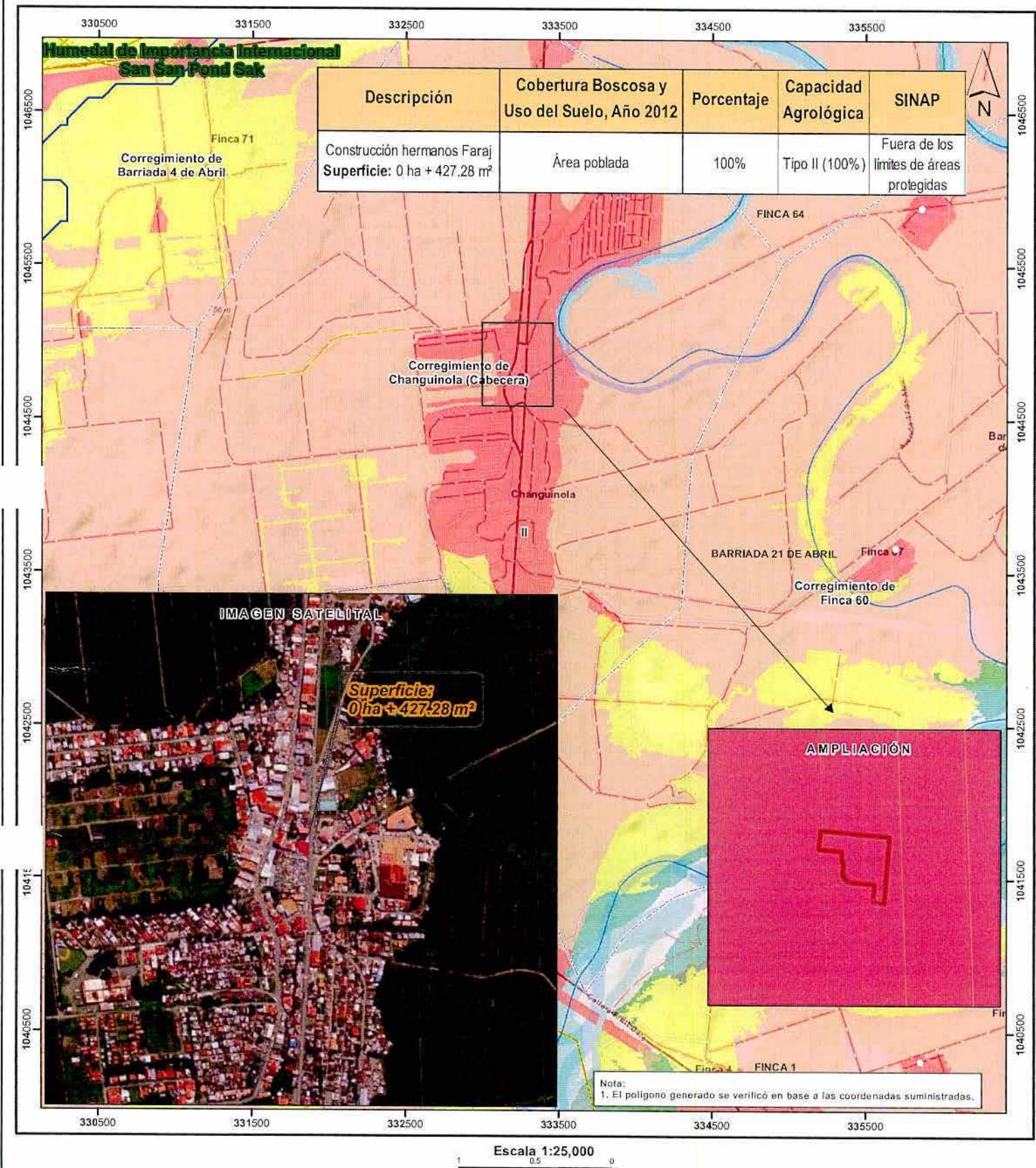
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Área poblada**", y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ"



FORMATO EIA-FEA-007**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-063B-23-ITI-55-23**

Proyecto:	"CONSTRUCCIÓN DE HERMANOS FARAJ"		
Categoría:	I		
Promotor:	FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ		
Representante Legal:	FREDDY FARAJ		
Ubicación:	AVENIDA OMAR TORRIJOS HERRERA, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-063B-23		
Fecha de la inspección:	Jueves 07 de septiembre de 2023.		
Fecha del Informe:	14/09/2023		
Participante:	Nombre	Cargo	Institución
	Alcides Castillo	Inspector Forestal	MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.

I. OBJETIVOS:

- Conocer la situación ambiental previa, presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**".
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La actividad consiste en la construcción de un local comercial para alquiler en la avenida Omar Torrijos. El local contará con un espacio amplio para uso de ventas, un baño, estacionamientos, incluyendo el estacionamiento para personas discapacitadas. El proyecto se ubicará en la Avenida Omar Torrijos, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas Del Toro, a un costado de la Policía Nacional. Para el desarrollo de este proyecto se estima una inversión de cien mil balboas (B./100,000.00).

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**A. Ambiente Físico:**

El proyecto se sitúa en la Avenida Omar Torrijos Herrera, una zona urbana con un marcado desarrollo comercial. A poca distancia de la Policía Nacional de Changuinola. Según el estudio de Impacto Ambiental, en el terreno, anteriormente existía una vivienda y locales comerciales a sus alrededores.

Durante la inspección de campo efectuada el día 7 de septiembre de 2023, se comprobó que el promotor no ha dado inicio con las actividades de construcción del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**".

B. Ambiente Biológico

En este punto se describen las características de la vegetación existente, así como la característica de la fauna del área de desarrollo del proyecto.

Durante la inspección no se observan especies de flora o fauna silvestre en el área del proyecto, ya que la misma, se ubica sobre una superficie con construcciones previas, que fueron demolidas para el desarrollo del denominado "CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ".

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



VI. CONCLUSIONES.

- El promotor no ha dado inicio con la construcción del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ".

- Por la ubicación del proyecto dentro de la zona comercial, concordamos con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves.
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto, tal como se plasmó en el estudio de impacto ambiental categoría I.

Elaborado por:

ALCIDES CASTILLO
Inspecto Forestal

Visto bueno del jefe inmediato:



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”.
PROMOTOR:	FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de agosto de 2023, la sociedad **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ**, cuyo representante legal es el joven **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, portador del Carné de Residente Permanente No. E-8-105350, quien presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC- 083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial con capacidad para 50 personas, para alquiler en la avenida Omar Torrijos, el local contará con un espacio amplio para uso de ventas, un baño, estacionamientos, incluyendo el estacionamiento para personas discapacitadas.

El edificio contará con un área de construcción cerrada de 288.00 m², donde se establecerá un depósito o bodega comercial. Adicionalmente, el proyecto también contempla un área de construcción abierta de aproximadamente 130.00 m² donde se establecerá una tinaquera para la disposición de los desechos, un pequeño estacionamiento con capacidad para 10 vehículos (1 de ellos con rampa para personas con discapacidad motora), y acera para el acceso.

El mismo tendrá un área total de construcción de **319.24 m²**, siendo el área cerrada de 289.15 m² y el área abierta 30.09 m². Cabe destacar que el proyecto contara con el siguiente equipamiento: revestimiento de paredes hasta el techo como barreras corta fuego, sistemas de alarmas, sistema eléctrico, baño sanitario, abastecimiento de agua potable por el IDAAN y tanque o fosa séptica para el manejo de aguas residuales.

El proyecto se llevará a cabo en un polígono de 344.72 m², sobre dos (2) Fincas o Inmuebles las cuales se describen a continuación: Código de Ubicación número 1101, Folio Real N° 9536 (F), con una superficie actual de 202 m² 50 dm² y la Finca con Código de Ubicación número 1101, el Folio Real N° 30342068 (F), con una superficie de 142 m² 22 dm². Esta última finca registrada en el Registro Público a nombre del señor Timoteo Leopoldo Murray (persona fallecida), la cual se encuentra actualmente en un proceso de sucesión. Los sucesores de esta finca cedieron sus derechos herenciales a favor de la **FUNDACION HERMANOS FARAJ** (ver fojas de la 9 a la 11 del Expediente administrativo- Escritura Pública Número Trescientos Dos), mismas ubicadas en el corregimiento de Changuinola (Ave. Omar Torrijos), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	333265.211	1044760.467
2	333267.250	1044786.488
3	333240.472	1044789.076
4	333239.744	1044781.702
5	333248.865	1044780.755
6	333248.708	1044776.686
7	333249.360	1044776.630
8	333249.023	1044771.463
9	333249.882	1044771.348
10	333249.723	1044770.158
11	333251.064	1044770.036
12	333250.961	1044769.021
13	333261.462	1044767.965
14	333260.896	1044761.212
15	333265.211	1044760.467

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-088-0409-23**, de 04 de septiembre de 2023, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 21 de septiembre de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 0 ha + 427.28 m², mismo que se ubica en la categoría de “Área poblada” y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 344.72 m², información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 22 hasta 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-063B-23 ITI-55**, realizado el 07 de septiembre de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 17 al 19 del expediente administrativo correspondiente).

El desarrollo de este proyecto de construcción está amparado en la Certificación emitida por el Municipio de Changuinola, donde señalan que el Distrito de Changuinola no cuenta con Plan de Desarrollo Urbano (Normas de Zonificación) (Foja 14 de Expediente Administrativo). También se aporta Anteproyecto vigente aprobado por el Municipio de Changuinola (Página 193 y 194) según lo indicado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el polígono donde se desarrollará el Proyecto, anteriormente existía una vivienda unifamiliar de más de diez (10) años que fue demolida en su totalidad, por lo que en el sitio se pudo observar lozas de cemento y escombros sin presencia de árboles. Sus colindantes son con respecto a las dos propiedades:

Finca con Folio Real: 9536 (F):

Norte: Resto libre de la finca 3765, ocupado por Berta Serrano.

Sur: Finca 5803 propiedad de Timoteo Murray

Este: Calle de asfalto existente: hacia El Empalme – Hacia Base Line.

Oeste: Vereda: hacia calle principal – hacia otros lotes.

Finca con Folio Real: 30342068:

Norte: Colinda con resto libre de la Finca N° 3765.

Sur: Colinda con Lote N° 2,3 Y 4.

Este: Colinda con antigua línea férrea.

Oeste: Vereda: Colinda con Lote N° 2... Número de plano: 01-0201-12920.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, en la topografía del terreno es totalmente plana, no se generará olores molestos debido a que no requiere de productos que sean fuentes de olores que puedan perturbar a las personas cercanas.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, con respecto a la especie de **Flora**, el área de influencia directa del Proyecto se encuentra desprovista de árboles y arbustos. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, dentro del área de influencia directa del proyecto no se observaron especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, ya que la misma esta desprovista de árboles o arbustos. Con relación a la composición de la **Fauna**, no se observaron especies de la fauna silvestre que puedan verse amenazadas por el desarrollo del proyecto. El sitio donde se desarrollará el proyecto es un área urbana, por lo que no existen especies de la fauna silvestre.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 15 de agosto de 2023 a 21 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 62% de ellos no tiene conocimiento de la realización de este; el 81% de los entrevistados opinó que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto; el 90% de las personas encuestadas opinó que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector y el 81% de las personas entrevistadas piensa que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas que residen en la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta
- c. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto. Así como también

aclarar que la aprobación del EsIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto “CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y que son reguladas por otras entidades gubernamentales.

- d. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de la nueva instalación, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**”.

DV/gm

G. Montenegro.
Ing. Génesis Montenegro
 Jefa de la Sección de
 Evaluación de Impacto
 Ambiental

Darlenys Villarreal
Ing. Darlenys Villarreal
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 18 de septiembre de 2023

Para resolución

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|---|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IF-063B-23 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente

Darlenys Villarreal
Ing. Darlenys Villarreal.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 276 - 2911 - 23
De 29 de noviembre de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**".

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 30 de agosto de 2023, la sociedad **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ**, cuyo representante legal es el joven **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, portador del Carné de Residente Permanente No. **E-8-105350**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**. elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO y NASLHEY LORENZO**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022** respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial con capacidad para 50 personas, para alquiler en la avenida Omar Torrijos, el local contará con un espacio amplio para uso de ventas, un baño, estacionamientos, incluyendo el estacionamiento para personas discapacitadas.

El edificio contará con un área de construcción cerrada de 288.00 m², donde se establecerá un depósito o bodega comercial. Adicionalmente, el proyecto también contempla un área de construcción abierta de aproximadamente 130.00 m² donde se establecerá una tinaquera para la disposición de los desechos, un pequeño estacionamiento con capacidad para 10 vehículos (1 de ellos con rampa para personas con discapacidad motora), y acera para el acceso.

El mismo tendrá un área total de construcción de 319.24 m², siendo el área cerrada de 289.15 m² y el área abierta 30.09 m². Cabe destacar que el proyecto contara con el siguiente equipamiento: revestimiento de paredes hasta el techo como barreras corta fuego, sistemas de alarmas, sistema eléctrico, baño sanitario, abastecimiento de agua potable por el IDAAN y tanque o fosa séptica para el manejo de aguas residuales.

El proyecto se llevará a cabo en un polígono de 344.72 m², sobre dos (2) Fincas o Inmuebles las cuales se describen a continuación: Código de Ubicación número 1101, Folio Real N° 9536 (F), con una superficie actual de 202 m² 50 dm² y la Finca con Código de Ubicación número 1101, el Folio Real N° 30342068 (F), con una superficie de 142 m² 22 dm². Esta última finca registrada en el Registro Público a nombre del señor Timoteo Leopoldo Murray (persona fallecida), la cual se encuentra actualmente en un proceso de sucesión. Los sucesores de esta finca cedieron sus derechos herenciales a favor de la FUNDACION HERMANOS FARAJ (ver fojas de la 9 a la 11 del Expediente administrativo- Escritura Pública Número Trescientos Dos), mismas ubicadas en el corregimiento de Changuinola (Ave. Omar Torrijos), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	333265.211	1044760.467
2	333267.250	1044786.488
3	333240.472	1044789.076
4	333239.744	1044781.702
5	333248.865	1044780.755
6	333248.708	1044776.686
7	333249.360	1044776.630
8	333249.023	1044771.463
9	333249.882	1044771.348
10	333249.723	1044770.158
11	333251.064	1044770.036
12	333250.961	1044769.021
13	333261.462	1044767.965
14	333260.896	1044761.212
15	333265.211	1044760.467

Que mediante **PROVEIDO- DRBT-088-0409-23**, de 04 de septiembre de 2023, (visible en la foja 21 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ANTEPROYECTO DE EDIFICIO COMERCIAL”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en ” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 21 de septiembre de 2023 de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **0 ha + 427.28 m²**, mismo que se ubica en la categoría de “Área poblada” y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene una de 344.72 m², información que varía de la generada por DIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 22 hasta 23 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico emitido por la Agencia de Bocas del Toro con No. 025-23, realizado el 24 de agosto de 2023, se comprobó que Lo observado en campo concuerda con la descripción de la línea base presentada en el Estudio de Impacto Ambiental. Se puede concordar con las predicciones del estudio, que los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se mantendrán dentro de los niveles bajos o leves, de igual manera se ratificó la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-276-2911-23

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental. (fojas del 25 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**”. Cuyo **PROMOTOR** es la **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Todos los productos maderables (madera) a utilizar debe provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-276-2911-23

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).

- d. En relación a la fauna, no se alterara el estado de conservación de las especies de fauna dentro del área del proyecto, sin embargo, por estar el sitio del proyecto colindante a bosques naturales, el promotor deberá contar con la asistencia técnica de un personal idóneo para las tareas de identificación, captura y reubicación de especies, en especial de fauna, que por su movilidad puedan ingresar a la zona del proyecto.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto. Así como también aclarar que la aprobación del EsIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto “VILLA 406”, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y que son reguladas por otras entidades gubernamentales.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe al año de operación de la nueva instalación, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a el señor **FREDDY MIGDI FARAJ KAISAM**, portador del Carné de Residente Permanente No. **E-8-105350**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ”** de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-276-2911-23

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 4 de 6

DV/

y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

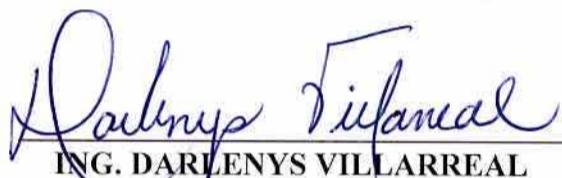
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa de “CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ” podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los VEINTINUEVE (29) día, del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



*Se deja constancia
que se notificó por
escrito ante el notario.*

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-276-2911-23

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Página 5 de 6

DV/

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ““CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ””

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN (1F)

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ

Cuarto Plano: ÁREA: 319.24 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-276-2911-23 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Recibido por:

Nashley Lorenzo
Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

4-786-235
Nº de Cédula de I.P.

11-12-23
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-276-2911-23

FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Bocas del Toro, 11 de diciembre del 2023.

Ingeniera
Darlenys Villarreal
Ministerio de Ambiente
Directora de la Regional de Bocas Del Toro
E. S. M.



Respetada Ing. Darlenys:

Yo, **FREDDY FARAJ**, varón, de nacionalidad venezolana, con carné de residente permanente N° E-8-105350, residente en Switche 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, en mi condición de representante legal de la sociedad **FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ** promotora del proyecto **CONSTRUCCIÓN HERMANOS FARAJ**, me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación Nº DRBT- 276-2911-23 de 29 de noviembre de 2023, y autorizo a la Ing. Naslhey Lorenzo, con cédula 4-786-235 para que retire dicha resolución.

Atentamente,

FREDDY FARAJ
CRP. N° E-8-105350
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN HERMANOS FARAJ

	MiAMBIENTE Ministerio de Ambiente
RECIBIDO	
Por	<i>Abrugos</i>
Firma	<i>Abrugos</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

11/12/2023
2:16 pm

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que *Freddy Miguel Faraj Kaisan*
E-8-105350

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 11 de diciembre 2023

Silva Testigos *Elspeth* Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Naslhey Stacy
Lorenzo Samudio

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 25-SEP-1996

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 29-ENE-2020



39.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restituya o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Quina Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Quina Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

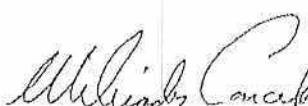
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa